



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE

3 de Febrero 2761 P. 2 - Santa Fe - 3000

[mesaentradas@casf.org.ar](mailto:mesaentradas@casf.org.ar)

Tel. 0342-4592700 -4582491- FAX. 0342-4597790

26 de junio de 2024.

Señor

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Santa Fe

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Andrés Abramovich y Emanuel A. Chiabo**, en carácter de Presidente y Secretario respectivamente, en representación del Directorio del Colegio de Abogados de Santa Fe 1° C. , nos dirigimos a Uds. con el fin de manifestar nuestra preocupación respecto a una situación que hemos observado en diversos procesos judiciales y que, a nuestro entender, afecta la correcta administración de justicia y genera inseguridad jurídica.

En los últimos tiempos, hemos advertido numerosos casos en los que Procuradores/as se presentan en los juicios actuando como si fueran abogados/as en ejercicio profesional. Esta situación se da sin que se les exija el patrocinio legal obligatorio, tal como lo dispone la Ley Orgánica y el Código de Procedimientos. La omisión de esta exigencia no sólo contraviene la normativa vigente, sino que también pone en riesgo la seguridad jurídica de los procesos judiciales, ya que las actuaciones de los Procuradores/as, sin el debido patrocinio en los casos exigidos, carecen de la validez legal requerida.

Es fundamental que los juzgados y tribunales controlen rigurosamente el cumplimiento de las disposiciones legales que establecen la obligatoriedad del patrocinio letrado en los procesos judiciales. La falta de control en este aspecto puede derivar en la nulidad de actos procesales, afectando no solo los derechos de las partes involucradas, sino también la credibilidad y eficacia del sistema judicial.



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE

3 de Febrero 2761 P. 2 - Santa Fe - 3000

[mesaentradas@casf.org.ar](mailto:mesaentradas@casf.org.ar)

Tel. 0342-4592700 -4582491- FAX. 0342-4597790

Por lo tanto, solicitamos a esta Corte que instruya a los juzgados para que se atengan estrictamente a lo dispuesto por la Ley Orgánica y el Código de Procedimientos en relación con la actuación de los Procuradores. Es imperativo que se exija el patrocinio legal obligatorio en todos los casos, asegurando así el respeto a las normas procesales y la protección de los derechos de las y los justiciables.

Agradecemos la atención prestada a este asunto y quedamos a disposición para cualquier consulta o colaboración que pudiera requerirse.

Sin más, lo saludamos atentamente.

Emanuel A. Chiabo  
Secretario  
Colegio de Abogados de Santa Fe

Andrés Abramovich  
Presidente  
Colegio de Abogados de Santa Fe